ANEXO TÉCNICO

OBJETO: 5_9206_000368 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO TRANSITORIO, PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS APRENDICES DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL INCLUIDAS LAS SUBSEDES EN ACTIVIDADES ESPECIALES DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ.

De acuerdo con la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades presenciales en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, dirigidas a los aprendices del Centro Textil y de Gestión Industrial, el objeto del presente contrato comprende la prestación integral de los servicios de transporte tipo transitorio, requeridos para la ejecución oportuna y eficiente de dichas actividades en la sede Medellín y la subsede Santa Rosa de Osos, con cobertura en sus 17 municipios de incidencia.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78101800	Servicios de transporte de carga por carretera

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD PARA LA CONTRATACION			
				MICROBUS	BUSETA	BUS
1	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA CALDAS (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
2	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA LA ESTRELLA (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
3	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN	UNIDAD	1			

	MEDELLÍN HACIA ITAGÜÍ Y REGRESO.					
4	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA BARBOSA Y REGRESO.	UNIDAD	1			
5	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA GIRARDOTA (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
6	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA COPACABANA (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
7	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA BELLO (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
8	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD Y REGRESO.	UNIDAD	1			
9	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO	UNIDAD	1			

	PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y REGRESO.					
10	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
11	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA GUATAPÉ (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
12	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA LAS INSTALACIONES DEL SENA EN YARUMAL Y REGRESO.	UNIDAD	1			
13	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA LAS INSTALACIONES DEL SENA EN SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
14	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA LAS	UNIDAD	1			

	INSTALACIONES DEL SENA EN SAN PEDRO DE LOS MILAGROS (ANTIOQUIA) Y REGRESO.					
15	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA LAS INSTALACIONES DEL SENA EN GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
16	DESDE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN HACIA LAS INSTALACIONES DEL SENA EN ITUANGO (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
17	DESDE LAS INSTALACIONES DEL SENA EN SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) HACIA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN Y REGRESO.	UNIDAD	1			
18	DESDE LAS INSTALACIONES DEL SENA EN SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) HACIA LAS INSTALACIONES DEL SENA EN YARUMAL Y REGRESO.	UNIDAD	1			
19	DESDE LAS INSTALACIONES DEL SENA EN SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) LAS INSTALACIONES DEL	UNIDAD	1			

	SENA EN SAN PEDRO DE LOS MILAGROS (ANTIOQUIA) Y REGRESO.					
20	DESDE LAS INSTALACIONES DEL SENA EN YARUMAL (ANTIOQUIA) HACIA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN Y REGRESO.	UNIDAD	1			
21	DESDE LAS INSTALACIONES DEL SENA EN YARUMAL (ANTIOQUIA) HACIA LAS INSTALACIONES DEL SENA EN SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
22	DESDE LAS INSTALACIONES DEL SENA EN YARUMAL (ANTIOQUIA) HACIA LAS INSTALACIONES DEL SENA EN SAN PEDRO DE LOS MILAGROS (ANTIOQUIA) Y REGRESO.	UNIDAD	1			
23	DESDE LAS INSTALACIONES DEL SENA EN SAN PEDRO DE LOS MILAGROS (ANTIOQUIA) HACIA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL CALLE 104 # 69-120 BARRIO PEDREGAL EN MEDELLÍN Y REGRESO.	UNIDAD	1			
24	DESDE LAS INSTALACIONES DEL SENA EN SAN PEDRO DE LOS MILAGROS (ANTIOQUIA) HACIA LAS INSTALACIONES DEL SENA EN SANTA ROSA	UNIDAD	1			

	DE OSOS (ANTIOQUIA) Y REGRESO.					
25	DESDE LAS INSTALACIONES DEL SENA EN SAN PEDRO DE LOS MILAGROS (ANTIOQUIA) HACIA LAS INSTALACIONES DEL SENA EN YARUMAL Y REGRESO.	UNIDAD	1			

EL ALCANCE DEL OBJETO INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

De acuerdo con la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades presenciales en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, dirigidas a los aprendices del Centro Textil y de Gestión Industrial, el objeto del presente contrato comprende la prestación integral de los servicios de transporte tipo transitorio, requeridos para la ejecución oportuna y eficiente de dichas actividades en la sede Medellín y la subsede Santa Rosa de Osos, con cobertura en sus 17 municipios de incidencia.

El alcance del objeto incluye los siguientes componentes:

1. Transporte tipo transitorio

Incluye la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, requerido para el traslado de los aprendices hacia los lugares donde se desarrollen las actividades programadas, así como su retorno, cuando aplique. Este servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, cumplimiento normativo, oportunidad y cobertura en los municipios definidos dentro del área de influencia.

Condiciones de calidad del servicio

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones, garantizando la prestación integral de los servicios de transporte.

1. Oportunidad en la prestación del servicio

Todos los servicios contratados de transporte deberán ejecutarse en los tiempos, fechas y lugares establecidos por el supervisor del contrato, evitando retrasos que afecten el desarrollo de las actividades programadas.

2. Condiciones del servicio de transporte

El transporte deberá prestarse en vehículos que cumplan con la normatividad vigente, en óptimas condiciones técnico-mecánicas, de seguridad y operación. Los conductores deberán contar con la documentación exigida, y se deberá garantizar el traslado seguro, oportuno y adecuado de los aprendices. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán tener una antigüedad no superior a quince (15) años, contados a partir del año de su matrícula.

3. Cumplimiento normativo

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes aplicables al objeto contractual, incluyendo normatividad sanitaria, de transporte, seguridad, trabajo y demás regulaciones pertinentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS

1. La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
2. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada.
3. Prestar los servicios con las características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, análisis del sector y demás documentos que hacen parte integral del proceso, la oferta y aceptación de esta.
4. La entidad de acuerdo a lo presupuestado y las necesidades puntuales, solicitará los servicios de manera periódica.
5. El contratista asumirá todos los costos de los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
7. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
8. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del suministro.
9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de los servicios objeto del contrato y conexas al mismo.
10. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
11. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, condiciones económicas, financieras y jurídicas establecidas en el contrato, estudios previos, invitación pública y oferta presentada.
2. Garantizar la correcta, oportuna y eficiente prestación de los servicios de transporte bajo los parámetros de calidad definidos por el SENA.
3. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados, sin modificaciones.
8. Prestar el servicio de transporte tipo transitorio en condiciones de seguridad, calidad y oportunidad, conforme a la programación definida por el SENA.

9. Garantizar que los vehículos utilizados cumplan con la normatividad vigente, se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas y cuenten con la documentación requerida.
10. Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación tengan una antigüedad no superior a quince (15) años, contados a partir del año de su matrícula.
11. Disponer de conductores debidamente licenciados, capacitados y afiliados al sistema de seguridad social.
12. Asumir todos los costos asociados al transporte, incluyendo combustible, peajes, mantenimiento, seguros y demás gastos operativos.
16. Realizar la prestación de los servicios en los lugares definidos por el SENA, incluyendo la sede Medellín, la subsede Santa Rosa de Osos y los municipios de cobertura.
17. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
18. Asistir a las reuniones que sean requeridas para el seguimiento de la ejecución contractual.
19. Informar oportunamente al SENA, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
20. Atender y gestionar las reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio.
21. Suministrar la información requerida para la supervisión, seguimiento y liquidación del contrato.
22. Presentar la factura y los documentos exigidos para el trámite de pago, conforme a la normatividad vigente.
23. Asumir de manera exclusiva la vinculación, pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones laborales del personal utilizado.
24. Mantenerse a paz y salvo por estos conceptos durante toda la ejecución del contrato, como requisito para el pago.
25. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y requisitos ambientales exigidos por la entidad y la legislación vigente.
26. Acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normativa aplicable.
27. Disponer del personal, equipos, medios logísticos y canales de atención necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
28. Garantizar canales de atención efectivos (presencial, telefónico y electrónico), sin costo adicional para el SENA.
29. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
30. Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
31. Participar en la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato.
32. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

33. Cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), cuando aplique.
34. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente ganador deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Seguridad Social, garantizando la protección integral de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

El cumplimiento de estas obligaciones será verificado por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, mediante la revisión de los siguientes documentos y condiciones:

1. Implementación del SG-SST

El contratista deberá presentar la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente al año en curso, de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
Con base en los resultados de dicha autoevaluación, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 28 de la mencionada resolución, las cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor.

2. Plan de Trabajo del SG-SST

El contratista deberá contar y presentar el Plan de Trabajo Anual del SG-SST, el cual deberá estar acorde con los resultados de la autoevaluación realizada y orientado a la mitigación de riesgos asociados a las actividades objeto del contrato.

3. Elementos de Protección Personal (EPP)

El contratista deberá suministrar a su personal los elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con los riesgos identificados en la ejecución del contrato, especialmente en actividades relacionadas con:

- Conducción y operación de transporte

El supervisor deberá verificar en campo el uso adecuado de los EPP y solicitar los soportes de entrega, debidamente firmados por los trabajadores, los cuales deberán reposar como evidencia en los informes de supervisión y ser validados en cada pago.

4. Afiliación y pago de seguridad social

El contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.

Para efectos de pago, se deberá presentar la planilla de seguridad social (PILA) correspondiente al periodo ejecutado, la cual será verificada por el supervisor del contrato y validada por el Dinamizador de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Textil y de Gestión Industrial.

5. Condiciones de seguridad en la prestación del servicio

El contratista deberá garantizar condiciones seguras en la ejecución de todas las actividades contractuales, incluyendo:

- Condiciones adecuadas de transporte de personal.
- Prevención de riesgos laborales asociados a las actividades desarrolladas.

NOTA: Se revisará la planilla de seguridad social del contratista pagado a la fecha con los trabajadores que tenga a su cargo en ese momento, y se validará este procedimiento por el Dinamizador SST del Centro Textil y de Gestión Industrial.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar prácticas responsables que minimicen los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, especialmente en las actividades relacionadas con el servicio de transporte. En este sentido, se obliga a:

Obligaciones Precontractuales

1. El proponente deberá presentar una carta firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a que los vehículos destinados a la prestación del servicio contarán con la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes vigente, conforme a la normatividad colombiana aplicable. Asimismo, deberá comprometerse a que, en caso de ser adjudicatario, presentará para cada vehículo:
    - Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
    - Certificación de que dicha revisión fue realizada en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte.
    - Registro en el RUNT asociado a la revisión técnico-mecánica del vehículo, cuando aplique.
2. El proponente deberá presentar una carta firmada por el representante legal en la que manifieste su compromiso de implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato referente a los ítems de transporte de aprendices donde se compromete a:

- Adoptar prácticas de eco-conducción y conducción eficiente orientadas a la reducción del consumo de combustible y de emisiones contaminantes, evitando aceleraciones y frenadas bruscas, la sobrecarga de los vehículos y el uso innecesario del motor en ralentí, así como a optimizar las rutas de operación para disminuir recorridos innecesarios y tiempos de desplazamiento.
- Garantizar que los conductores cuenten con capacitación en eco-conducción o conducción eficiente, remitiendo a la supervisión del contrato las evidencias correspondientes (certificados, listados de asistencia u otros soportes) para efectos de verificación durante la ejecución contractual.
- Se compromete a que el lavado de los vehículos se realice exclusivamente en establecimientos autorizados que cuenten con permisos ambientales vigentes para el manejo de aguas residuales y vertimientos, absteniéndose de efectuar dicha actividad en espacios públicos, instalaciones del SENA o en lugares no autorizados por la autoridad ambiental competente.

DERLYS MARGOTH MADERA SOTO

Subdirector de Centro (E)

Elaboró y revisó: Paola Andrea Sánchez Granda apoyo jurídico

Revisó componente técnico: Juan David Arroyave Pérez

Revisó componente Ambiental: Andrea Carolina Villota

Revisó, componente técnico SST: Angela María Arias Osorio